

Colonia Tiroleza, 19 de Junio de 2019.-

VISTO:

La Ley 8102, art. 49, inc. 1;

Y CONSIDERANDO:

Que la ordenanza Nº 868/19 esgrimida por nuestro Honorable Concejo Deliberante, de fecha 18 de Junio de 2019 del corriente año, faculta al Ejecutivo municipal a que gestione en el Fondo Permanente para la financiación de Proyectos y Programas de los gobiernos locales de la Provincia de Córdoba un préstamo o garantía para poder llevar a cabo la Etapa XXXIV, por un monto de \$275.000 (doscientos setenta y cinco mil pesos), destinadas al pago de "Aguinaldos" y además faculta al mencionado órgano ejecutivo para que ceda de la coparticipación que mensualmente corresponde al Municipio en los impuestos provinciales, conforme Ley 8663, o la que en el futuro la sustituya o modifique, al FONDO PERMANENTE PARA LA FINANCIACIÓN DE PROYECTOS Y PROGRAMAS DE LOS GOBIERNOS LOCALES DE LA PROVINCIA DE CÓRDOBA hasta la suma de \$ 7.638 (pesos siete mil seiscientos treinta y ocho) mensuales, durante el término máximo de 36 (treinta y seis) meses para cada una de las etapas;

POR ELLO

EL INTENDENTE MUNICIPAL

DECRETA:

Art. 1º: Promúlguese la Ordenanza Municipal Nº 868/19 de fecha 18 de Junio de 2019 dada en las salas del Honorable Concejo Deliberante de Colonia Tiroleza.

Art. 2º: El presente Decreto será refrendado por el Señor Secretario de Hacienda y Finanzas.

Art. 3º: Comuníquese, Publíquese, protocolícese, y archívese.-

DECRETO Nº 056/19

REMIGIO O. LAURET
INTENDENTE MUNICIPAL
MUNICIPALIDAD DE COLONIA TIROLESA

ALDO MARINO ROVERO
Secretario de Hacienda y Finanzas
MUNICIPALIDAD DE COLONIA TIROLESA